



SE LO GUARDE, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y UN TRES.

Derecho sobre Proporción de } En la Villa de Zamora a prime-  
bienes & Justicia } ro dia del mes de Diciembre  
de Mil setecientos sesenta y cuatro años Los Srs.  
D. Pedro Parilla Phua, D. Chisobal el  
Sacerdote, Alvaro, y Roque Martinez Ocejo, Al-  
caldes Mayores y Ofidarios; D. J. Juan de la  
Ullan Martinez el Rosal, D. Antonio Acuña  
Guardiola, Licenciado Corregidor de Horal, y Joseph  
Herrero de Monreal Procurador, y D. Alfonso Paez  
de los Cieros, Alquacel Mayor Consys Justicia,  
y Regimiento de esta villa dando a testigos  
en sus Salas Capitulares como lo han de ser, y  
Costumbre con autorización de D. Bartolome Lo-  
zano Gaitan, Procurador sindico general del co-  
mun de esta villa, Una escritura de hacer la Propor-  
cion a Septos para quedar la Justicia para el  
año proximo veniente de Mil setecientos sesenta  
y cinco al Exmo. Sr. Marques de Villena y Aguilera  
Diputado en Cataluna H. m. Sento, como es costumbre  
en cada un año; I. autorándose abierta el Archivo  
de este Ayuntamiento, donde estan los censos,  
y capias de los que estan inservidos para el dia  
de Justicia y concierto por un Hijo, que se  
llamo, y subio a este Ayuntamiento, que diro  
llamarse Joseph, y era Hijo de Joseph Hernandez,

